| INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-CD-CVI-314-2025 | |
|---|---|
| Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 2 | Informe Final _____ |
| Periodo del Informe: Del 17.09.2025 hasta el 05.12.2025 | |
| Fecha en la que se rinde el informe : | 16.12.2025 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

| | |
|---|---|
| Contratista: | MUNICIPIO DE CHOCONTA |
| NIT / C.C.: | 8999993573 |
| Supervisor: | CESAR AUGUSTO GUERRERO HURTADO |
| Cargo: | PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE COBERTURA |
| Objeto del Contrato o Convenio: | "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO". |
| Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio: | 07.07.2025 |
| Fecha de Inicio del Contrato o Convenio | 14.07.2025 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 7100066920 |
| Registro Presupuestal | 4600031448 |
| Valor Inicial del Contrato o Convenio | $500,807,970 |
| Adición | $0 |
| Vigencia Futura | $0 |
| Pasivo Exigible | $0 |
| Valor Total del Contrato | $500,807,970 |
| Plazo de Ejecución Inicial | 90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025 |
| Prorroga No. | 0 |
| Plazo de Ejecución Final | 90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025 |
| Fecha De Terminación del Contrato o Convenio | 05.12.2025 |
| Suspensión ( según aplique) | NO |
| Fecha De suspensión (si se llevó a cabo) | |
| Fecha De reinicio (si se llevó a cabo) | |
| Cesión / Terminación Anticipada | NO |
| Aseguradora | N/A |
| Garantía de Cumplimiento | N/A |
| Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual | N/A |

## 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 100%

a) Con la suscripción del Convenio Interadministrativo, el Municipio deberá incorporar al presupuesto municipal la totalidad de los recursos aportados por el Departamento – Secretaría de Educación y aportará al expediente contractual copia del Acto Administrativo de dicha incorporación. Aplicar la normatividad vigente para adelantar los procesos contractuales a

que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios.
- El municipio realizó la incorporación de los recursos del convenio interadministrativo SE-CDCVI–314-2025 al presupuesto municipal, correspondiente al valor inicial de QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE $500.807.970. mediante, Decreto 033 de 21 de julio de 2025
b) Tramitar la apertura de una cuenta de ahorros, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el respectivo desembolso de los recursos a nombre del Convenio – transporte escolar de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar su seguridad y liquidez.
-Se realizó la apertura de la cuenta con las siguientes especificaciones: cuenta de ahorros
municipio de Chocontá estrategia de movilidad escolar27019002805 de junio de 2025 activa del banco de Bogotá
C) Presentar dos informes a la Secretaría de Educación- Dirección de Cobertura de la siguiente manera: Primer informe del 14 de julio al 16 de septiembre, este informe debe ser radicado el día 17 de septiembre, con Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días. Segundo Informe del 17 de septiembre al 5 de diciembre, debe ser radicado el día 9 de diciembre, con el Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Planillas de Control de Entrega de Beneficios debidamente firmada por los padres de familia en original correspondiente al primer periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025 (formato de la SEC), Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días, novedades presentadas por el municipio con respuesta de visto bueno por parte del supervisor del convenio.
-El municipio presentó el segundo informe a la Dirección de Cobertura dentro de la fecha establecida y con los parámetros pactados para el desembolso del primer pago programado en el RPC-SGR, consolidando la información relacionada con la ejecución técnica y financiera del periodo comprendido entre el 17 de julio y el 05 de diciembre de 2025, con base en las planillas de Certificación de Asistencia a la IED, debidamente firmadas por los rectores, de la IED Agroindustrial Santiago de Chocontá y Rufino Cuervo

| NOMBRE DE LA RUTA | No. BENEFICIARIOS | VALOR DIARIO | VALOR TOTAL RUTA |
|---|---|---|---|
| AGUACALIENTE PANTANO | 13 | $5.205 | $2.977.260 |
| APOSENTOS | 13 | $7.311 | $4.181.892 |
| ARIZONA | 10 | $7.425 | $3.259.575 |
| BOQUERON ANTIGUO | 4 | $5.963 | $852.709 |
| BOQUERON ALTO | 21 | $5.963 | $5.509.812 |
| CAPELLANIA | 14 | $5.302 | $3.096.368 |
| CCHINGACIO BAJO | 36 | $5.106 | $7.807.074 |
| CHINGACIO ALTO | 21 | $5.106 | $4.549.446 |
| CRUCES PEDREGAL | 14 | $5.526 | $3.370.860 |
| GUANGUITA ALTO | 19 | $7.452 | $6.200.064 |
| HATOFIERO ALTO | 13 | $7.425 | $4.247.100 |
| TILATA ALTO (IBERIA) | 24 | $12.251 | $12.851.299 |
| TILATA ALTO (IBERIA) | 3 | $12.793 | $1.688.676 |
| MANACA | 3 | $7.128 | $940.896 |
| MOCHILA | 14 | $5.154 | $3.123.324 |
| PIEDRA DE SAL | 25 | $6.537 | $7.144.941 |
| POZO AZUL | 11 | $4.175 | $1.690.875 |
| PUEBLO VIEJO BAJO | 8 | $4.475 | $1.575.200 |
| RETIRO DE INDIOS | 7 | $4.403 | $1.356.124 |
| RETIRO DE BLANCOS | 41 | $4.403 | $7.943.012 |
| SAUCIO | 14 | $4.100 | $2.525.600 |
| TABLON | 8 | $5.154 | $1.814.208 |
| TEJAR | 19 | $7.257 | $5.943.483 |
| TILATA BAJO | 22 | $7.268 | $6.672.024 |
| TURMAL | 29 | $6.357 | $8.249.694 |
| CHINGACIO BAJO RURAL | 42 | $4.100 | $7.515.300 |
| CAÑA GRANDER CAPELLANIA | 23 | $5.302 | $5.296.698 |
| TOTAL (IED RUFINO CUERVO) | 471 | | $122.383.514 |

c) Presentar dos informes a la Secretaría de Educación- Dirección de Cobertura de la siguiente manera: Primer informe del 14 de julio al 16 de septiembre, este informe debe ser radicado el día 17 de septiembre, con Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días. Segundo Informe del 17 de septiembre al 5 de diciembre, debe ser radicado el día 9 de diciembre, con el Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Planillas de Control de Entrega de Beneficios debidamente firmada por los padres de familia en original correspondiente al primer periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025 (formato de la SEC), Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días, novedades presentadas por el municipio con respuesta de visto bueno por parte del supervisor del convenio.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El municipio presentó el segundo informe a la Dirección de Cobertura dentro de la fecha establecida y con los parámetros pactados para el desembolso del primer pago programado en el RPC-SGR, consolidando la información relacionada con la ejecución técnica y financiera del periodo comprendido entre el 17 de julio y el 05 de diciembre de 2025, con base en las planillas de Certificación de Asistencia a la IED, debidamente firmadas por los rectores, de la IED Agroindustrial Santiago de Chocontá y Rufino Cuervo

NOMBRE DE LA RUTANo. BENEFICIARIOSVALOR DIARIOVALOR TOTAL RUTA
AGUACALIENTE PANTANO 13 $5.205 $2.977.260

APOSENTOS 13$7.311 $4.181.892
ARIZONA 10 $7.425 $3.259.575
BOQUERON ANTIGUO 4 $5.963 $852.709
BOQUERON ALTO 21 $5.963 $5.509.812
CAPELLANIA 14 $5.302 $3.096.368
CCHINGACIO BAJO 36 $5.106 $7.807.074
CHINGACIO ALTO 21 $5.106 $4.549.446
CRUCES PEDREGAL 14 $5.526 $3.370.860
GUANGUITA ALTO 19 $7.452 $6.200.064
HATOFIERO ALTO 13 $7.425 $4.247.100
TILATA ALTO (IBERIA) 24 $12.251 $12.851.299
TILATA ALTO (IBERIA) 3 $12.793 $1.688.676
MANACA 3 $7.128 $940.896
MOCHILA 14 $5.154 $3.123.324
PIEDRA DE SAL 25 $6.537 $7.144.941
POZO AZUL 11 $4.175 $1.690.875
PUEBLO VIEJO BAJO 8 $4.475 $1.575.200
RETIRO DE INDIOS 7$4.403 $1.356.124
RETIRO DE BLANCOS 41 $4.403 $7.943.012
SAUCIO 14 $4.100 $2.525.600
TABLON 8 $5.154 $1.814.208
TEJAR 19 $7.257 $5.943.483
TILATA BAJO 22 $7.268 $6.672.024
TURMAL 29 $6.357 $8.249.694
CHINGACIO BAJO RURAL 42 $4.100 $7.515.300
CAÑA GRANDER CAPELLANIA 23 $5.302 $5.296.698
TOTAL (IED RUFINO CUERVO) 471 $122.383.514

NOMBRE DE LA RUTANo. BENEFICIARIOSVALOR DIARIOVALOR TOTAL RUTA SERVICIO PRESTADO
AGUACALIENTE PANTANO 2 8 $5.205 $5.980.545
AGUACALIENTE RURAL 17 $2.286 $1.536.192
APOSENTOS 2 $7.311 $606.813
ARIZONA 8 $7.425 $2.420.550
BOQUERON ALTO 9 $5.963 $2.200.347
BOQUERON ANTIGUO 21 $5.963 $5.002.957
CHINGACIO BAJO 5 $5.106 $1.016.094
CHINGACIO ALTO 2 $5.106 $418.692
CRUCES 17 $5.526 $3.707.946
GUANGUITA ALTO 31 $7.452 $9.538.560
HATOFIERO ALTO 30 $7.425 $9.192.150
IBERIA 8 $12.251 $4.079.583
MANCA 10 $7.128 $2.658.744
PIEDRA DE SAL 16 $6.537 $4.301.346
POZO AZUL 5 4.175 $872.575
PUEBLO VIEJO 5 $4.475 $787.600
RETIRO DE BLANCOS 18 $4.403 $2.905.980
IBERIA SAUCIO RURAL 33 $13.809 $16.860.789
SAUCIO 45 $4.100 $6.801.900

TABLON 4 $5.154 $819.486

TEJAR 27 $7.257 $7.735.962
TILATA 13 $7.268 $3.786.628
TILATA BAJO 16 $7.268 $4.477.088
TILATA ALTO 3 $12.793 $1.599.125
TURMAL 9$6.357 $2.111.451
TOTAL (IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA)382$101.419.103
TOTAL: EID RUFINO CUERVO Y AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA)
853$223.802.617

De los $ 250.403.985 programados a pagar en el primer corte, se procederá con el pago de $223.802.617 dado que no todos los estudiantes asistieron los 45 días establecidos en el convenio para el pago 2, de conformidad con las planillas certificadas por los rectores las cuales se adjuntan al informe 2, con un avance financiero del 89.90%. De los 880 estudiantes focalizados se certifican 853 estudiantes con un avance físico del 94.38%

d) Designar por parte del Municipio un funcionario al cual se delegue la coordinación de las acciones relacionadas con la ejecución del convenio.

-El municipio de CHOCONTA, en cabeza del señor Alcalde Municipal, mediante oficio designó como coordinador/a de la estrategia de movilidad escolar al señor/a Dr. JOHN AGUSTO CASTILLO GUTIERREZ, SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.
e) Una vez el Departamento – Secretaría de Educación, efectúe el desembolso de los recursos al Municipio, éste deberá realizar el respectivo giro, con previa certificación del supervisor municipal y conforme a las planillas de asistencia firmadas por los rectores de las IED y de conformidad con los valores de rutas establecidas en el decreto expedido por la administración municipal. Donde conste la asistencia de los estudiantes para dar cumplimiento correcto de la ejecución de la estrategia.
-De acuerdo a las actividades se realizó el cálculo de la población de estudiantes de acuerdo a la información suministrada por Las IED Agroindustrial Santiago de Chocontá y Rufino Cuervo
F) Ejecutar el convenio bajo las condiciones contenidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes y con base en el Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los criterios de la resolución 000338 de 2025 así mismo, el municipio no deberá implementar nuevas rutas.
-El municipio de CHOCONTA - CUNDINAMARCA ejecutó la estrategia de movilidad escolar en estricto cumplimiento del Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los lineamientos de la Resolución 000338 de 2025, garantizando la operación únicamente de las rutas autorizadas sin implementar modificaciones o nuevas rutas no contempladas en el convenio; como evidencia de este cumplimiento se anexan “Se da cumplimiento al Plan de Acción Radicado inicialmente
-
G) En el caso que hubiese traslado, retiro o reemplazo de estudiantes en las rutas aprobadas en el plan de acción por parte de la secretaría de educación – Dirección de Cobertura, el municipio deberá reportar las novedades de manera oficial mediante solicitud de aprobación escrita ya sea físicamente o por correo electrónico dirigida al supervisor del convenio.
-El municipio de CHOCONTA - CUNDINAMARCA reportó de manera oportuna y oficial a la Dirección de Cobertura y al supervisor del convenio las novedades presentadas durante la ejecución, relacionadas con traslados, retiros y reemplazos de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar, a través de oficios radicados en la Secretaría de Educación y correos electrónicos que contienen las solicitudes de aprobación correspondientes; como soporte se anexan copias de los documentos con sello de radicado y acuse de recibo de la entidad departamental,

Las novedades de ingresos, retiros, fallecimientos se coordinaron con las IED Agroindustrial Santiago de Chocontá y Rufino Cuervo
- Para la fecha se presenta informe parcial del primer corte establecido por fechas del 17 de septiembre de 2025 al 05 de diciembre de 2025 adjunto

PARCIAL: El municipio de CHOCONTA - CUNDINAMARCA presentó de manera oportuna los informes de ejecución correspondientes al primer corte, en los cuales se consolidó la información parcial de las rutas aprobadas en el Plan de Acción, especificando el número de estudiantes beneficiados en cada recorrido, el promedio de días efectivamente cubiertos durante el periodo y el valor cancelado a los operadores de transporte; adicionalmente, se anexaron las planillas de asistencia firmadas por los rectores, Para la fecha se presenta informe parcial del primer corte establecido por fechas del 17 de septiembre de 2025 al 05 de diciembre de 2025 adjunto

Se presenta informe Final de ejecución, con los soportes requeridos:

1Informe
2Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos al convenio
3Planillas de certificado de asistencia
4Certificado de Paz y Salvo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
5Certificado de la Cuenta de Ahorros vigente
6Registro Único Tributario
7Oficio de Designación
h) Para la liquidación del Convenio Interadministrativo se deberá hacer entregar de los siguientes documentos: Un tercer informe final de ejecución donde se consolida la ejecución del primer y segundo corte especificando nombre de la ruta, número de estudiantes atendidos en el semestre, promedio del número de días cubiertos y valor total pagado por ruta, este deberá ser suscrito por la persona encargada de coordinar la estrategia de movilidad escolar en el municipio. Planillas de Control de Entrega del Servicio de Transporte debidamente firmadas por los padres de familia en original y certificadas por el alcalde o alcaldesa municipal que debe corresponder a los días certificados por los rectores y bajo ningún caso superiores a los girados por el departamento sin previa novedad. Certificación de la cancelación de la cuenta y rendimientos financieros si a ello hubiere lugar expedida por la respectiva entidad financiera. Copia de la(s) transferencia(s) bancaria(s) efectuadas por el municipio correspondiente a los reintegros por concepto de valores no ejecutados a la cuenta corriente No.3 0070-0-00724-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS REINTEGROS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por concepto de rendimientos financieros a la cuenta corriente número 3 0070-0-00683-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS RENDIMIENTOS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando a ello hubiere lugar, con estado debidamente aprobadas y realizadas a las cuentas establecidas para tal fin. Balance Financiero suscrito por el secretario de hacienda y/o tesorero y Alcalde Municipal. Extractos bancarios correspondientes a la cuenta en la cual se manejó el recurso. Comprobantes de egreso mediante los cuales se demuestre la ejecución de recursos.
I) El municipio cumplirá con los pagos de la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada por el municipio para el pago de los recursos.
-Cuando el municipio evidencie en la cuenta de ahorros el desembolso se procederá a realizar los pagos a los prestadores del servicio para la estrategia de subsidio de transporte.
J) El valor girado al municipio solo podrá ser invertido para el pago de la estrategia de movilidad escolar de la vigencia del convenio en las rutas aprobadas, valores y número de estudiantes focalizados en el plan de acción anexo 1 del convenio.

k) Informar po- El municipio de CHOCONTA - CUNDINAMARCA destinara la totalidad de los recursos transferidos por el

Departamento de Educación exclusivamente a la financiación de la estrategia de movilidad escolar durante la vigencia del convenio, garantizando que cada giro correspondiera únicamente a las rutas autorizadas, los valores fijados en el decreto municipal y el número de estudiantes focalizados en el Plan de Acción aprobado; lo que demuestra que no se realizaron destinaciones diferentes ni se alteró el alcance del convenio. escrito, al ente competente y a la Secretaría de Educación del Departamento, las situaciones o hechos conocidos, que tengan que ver con accidentes de tránsito, siniestros o alguna otra anomalía que ocurra a la población estudiantil que se desplaza en los vehículos que movilizan estudiantes.
-Durante la ejecución del convenio en el municipio de CHOCONTA - CUNDINAMARCA no se presentaron accidentes de tránsito, siniestros ni anomalías que afectaran a la población estudiantil beneficiaria del servicio de transporte escolar, razón por la cual no fue necesario remitir reportes oficiales a la Secretaría de Educación ni a las autoridades competentes
L) En caso que el municipio cuente con bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, ya sea cofinanciado o con recursos 100% del departamento, deberá hacerse responsable del mantenimiento, seguros del mismo y asignar conductor, garantizando que el automotor asignado preste el servicio durante los días del calendario académico, los estudiantes deberán ser focalizados y reportados con valor 0 en los informes de ejecución de cada periodo y en el tercer informe final, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación no girará recursos para los estudiantes que transporte dicho vehículo; los buses podrán ser utilizados para apoyar otros programas de beneficio social siempre y cuando no se encuentre prestando el servicio de movilidad escolar y esta determinación será tomada por el alcalde de cada municipio.
-El municipio de CHOCONTA CUNDINAMARCA asumió la responsabilidad integral sobre el bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, asegurando la contratación del conductor, la adquisición de pólizas de seguro y la realización periódica del mantenimiento preventivo y correctivo; durante la prestación del servicio de transporte escolar, se dejó constancia de cada ruta operada con este vehículo, incluyendo nombre de la ruta, número de beneficiarios, valor diario y valor total por servicio prestado, según lo estipulado en el convenio, y garantizando que los recursos del Departamento no se afectaran; como soporte se anexan: de los buses de placas OQD877 Y OFK638 Pólizas No. 3031820 con fecha de vigencia 2 de abril de 2025 hasta el 9 de febrero de 2026, Certificado de Revisión técnico mecánica y de emisión contaminantes No. 178007194 con fecha de expedición 2024/12/17 fecha de vencimiento 2025/12/17 y y 177895192 con fecha de expedición 2024/12/13 fecha de vencimiento 2025/12/13 y Póliza del SOAT 2308004083315000 Con fecha de inicio 08/12/ 2024 fecha fin de vigencia 07/12/2025 y asegurando trazabilidad y transparencia en el uso del bien entregado.
NOMBRE DE LA RUTANo. BENEFICIARIOSVALOR DIARIOVALOR TOTAL RUTA SERVICIO PRESTADO
(CHINGACIO BAJO RURAL(Bus municipal) 42 $4.100$7.515.300
CHINGACIO BAJO36$5.106$7.807.074
CHINGACIO BAJO5$5.106$1.016.094
TOTAL83 $16.338.468

M) cumplir con las estregas de los documentos y tiempos establecidos en el presente documento para la realización de los desembolsos señalados en la forma de pago
-el municipo de choconta realiza la entrega de los documentos para pago

## 3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

| DOCUMENTO DE PAGO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| 3300166831 | 21.11.2025 | $226,331,347 |

## 4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

## 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

## 6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

## 7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

CESAR AUGUSTO GUERRERO HURTADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE COBERTURA